

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-159-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AREA VERDE EN E (LA ) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR HUARIPAMPA CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, CUI N° 2555616

Ruc/código : 20408135517

Nombre o Razón social : EMPRESA J & F E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/01/2024

Hora de envío : 21:57:00

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL AREA USUARIA PODER AMPLIAR LA EXPERIENCIA CON LA FINALIDAD DE LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN CUANDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN : Se consideraran como obras similares: a obras que correspondan a la creación y /o construcción y/o renovación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación la combinación de alguno de los términos anteriores de : COBERTURAS Y/O TECHOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO: LOCALES COMUNALES Y/O LOCAL DE USOS MULTIPLES Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O CENTROS CIVICOS A PODER AMPLIAR EN : Se consideraran como obras similares: a obras que correspondan a la creación y /o construcción y/o renovación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación la combinación de alguno de los términos anteriores de : COBERTURAS Y/O TECHOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO: LOCALES COMUNALES Y/O LOCAL DE USOS MULTIPLES Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O CENTROS CIVICOS Y/O INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, POR CUMPLIR LA MISMA FUNCION, OBEJITO DE LA EJECUCION EN COBERTURAS Y/O TECHOS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** A.3      **Literal:** B      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, se debe precisar al participante que el área usuaria desarrolla sus funciones en cuanto a la formulación de los términos de referencia, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico.

Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala expresamente que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación .

De igual modo, es de precisar que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

La presente absolución se desarrolla en estricto apego a lo prescrito por el artículo 72 del Reglamento del LCE; así como, el numeral 8.2.7 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD; las cuales, señalan que indican que la absolución de las consultas u observaciones deben encontrarse debidamente motivadas, así como ser claras y precisas; En ese sentido; en el presente caso se advierte que el recurrente, en síntesis solicita modifique el concepto de obras similares en los siguientes extremos: a obras que correspondan a la creación y /o construcción y/o renovación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación la combinación de alguno de los términos anteriores de : coberturas y/o techos de instituciones públicas como: locales comunales y/o local de usos múltiples y/o palacios municipales y/o centros cívicos y/o infraestructuras deportivas, por cumplir la misma función, objetivo de la ejecución en coberturas y/o techos en infraestructura deportiva.

Sobre el particular es menester precisar que el objeto del presente procedimiento de contratación está destinado a una obra referida a un local comunal; infraestructura con una finalidad específica; por ende, se acoge la presente observación y bajo las prerrogativas establecidas en el Numeral 29.11 del Art. 29 del Reglamento de la LCE; el área usuaria, decide reformular el concepto obras similares a: creación y /o construcción y/o renovación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación la combinación de alguno de los términos anteriores de : coberturas y/o techos de instituciones públicas como: locales comunales y/o

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-159-2023-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y AREA VERDE EN E (LA ) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR HUARIPAMPA CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, CUI N° 2555616

---

General

A.3

B

34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

local de usos múltiples y/o palacios municipales y/o centros cívicos y/o infraestructuras deportivas, por cumplir la misma función, objetivo de la ejecución en coberturas y/o techos en infraestructura deportiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null